ESTATUTOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

HOT CAKES LANDIA

En la ciudad de Tulcán a los 16 días del mes de noviembre de 2015 en la Unidad Educativa Bolívar se celebra la presente constitución de los estatutos que regirán la dirección y manejo de la empresa Hot Cakes Landia, de acuerdo a las clausulas detalladas a continuación.

**PRIMERA.** DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL

**Art. 1°-** La empresa se constituye en una Cooperativa Ltda. Cuya denominación es Cooperativa “Hot Cakes Landia”.

**Art. 2°-** Esta empresa tiene como objeto la preparación y comercialización de hot cakes de diferentes sabores, tamaño y precios para ser vendidos en el establecimiento Unidad Educativa Bolívar, Ferias y exposiciones y en algún otro establecimiento que se logre tener una autorización.

**Art. 3°-** Su duración será hasta la fecha de término del año lectivo 2014 – 2015 puesto que es un proyecto para la materia de Emprendimiento y Gestión y una nota para aprobación de dicha materia.

**Art. 4°-** El domicilio de la Empresa es en la ciudad de Tulcán en la Unidad Educativa Bolívar.

**Art. 5°-** El capital social con el que inicia la Empresa es de $10.00 DOLARES AMERICANOS, divididos en 10 particiones sociales iguales e indivisibles de 1.00 DOLARES cada una por socio.

**SEGUNDA.** DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA.

**Art. 6°-** La administración de la empresa está a cargo del Presidente y el Tesorero.

CAPITULO I

**Art. 8°-** La Junta General de Socios es el máximo órgano de gobierno de la sociedad y está conformada por todos los socios.

**Art. 9°-** La Junta General de Socios se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, convocada y presidida en ambos casos, por el Presidente. La sesión ordinaria se llevara a cabo en forma bimensual y la extraordinaria cuando el Presidente lo estime conveniente.

**Art. 10°-** La convocatoria a Junta General de Socios se realizara en forma verbal con 24 horas de anticipación.

**Art. 11°-** La Junta General de Socios tiene las siguientes facultades:

1. Aprobar y modificar los Estatutos
2. Nombrar y remover al Presidente
3. Otorgar poder

**Art. 12°-** El quorum para las sesiones de la Junta General de Socios está constituida por más de la mitad de socios.

**Art. 13°-** La sesiones de la Junta General de Socios y los acuerdos adoptados en ellas deberán constar en un libro de actas.

CAPITULO II

DE LA PRESIDENCIA

**Art. 14°-** La Presidencia es el órgano de dirección y ejecución de la empresa.

**Art. 15°-** El Presidente es nombrado por la Junta General de Socios.

**Art. 16°-** Son facultades del Presidente.

1. Representar a la empresa en todo momento y circunstancia
2. Realizar la administración de la empresa
3. Ejecutar transacciones bancarias, firmar contratos, realizar todo acto en pro del desarrollo de la empresa.

**Art. 17°-** El Presidente no podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a la misma actividad que constituye el objeto de la empresa.

**TERCERA.** DE RENUNCIA Y EXCLUSION DE SOCIOS

**Art. 18°-** Los socios podrán renunciar a la empresa cuando lo deseen.

**Art: 19°-** La sociedad podrá excluir al socio que infrinja el presente estatuto o que cometa actos dolosos contra ella.

**CUARTA.** DE LAS SANCIONES.

**Art. 20°-** El socio que por falta de asistencia a la convocatoria hecha por el Presidente a Junta General de Socios ordinaria o extraordinaria será multado con el valor económico de $1.50 DOLARES AMERICANOS.

**Art. 21°-** Los fondos recaudados por concepto de multas, serán destinados para gastos administrativos de la empresa.

**QUINTA.** DEL TESORERO.

**Art. 22°-** El Tesorero es el responsable de custodiar y manejar las cuentas y dineros de la empresa llevando en forma clara y transparente las finanzas.

**Art. 23°-** En caso de presentarse alguna diferencia en los valores administrados por el Tesorero, serán cargados en su totalidad el faltante que se suscitare.

**SEXTA.** CONTROVERSIAS.

**Art. 24°-** En casos de controversia entre los socios de la empresa, y que no pueda ser manejada por la Junta General de Socios ni por sus representados, se pedirá el voto dirimente al Lcdo. Ricardo Fierro.

Kevin Lomas Pozo Alexis Rosero Chávez

PRESIDENTE TESORERO